

## Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.  
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.  
Extranjero y Ultramar diez id. id.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta,  
por cada línea. Anuncios preferentes, á diez cénti-  
mos línea. Los de cuarta plana a precios convencio-  
nales.

Número suelto, cinco céntimos.

Atrasado, 15 céntimos.

# LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

## Puntos de suscripcion.

## PAMPLONA.

En la Administracion, Paseo de Valencia, número  
veintiocho.

## FUERA DE PAMPLONA.

Por correosales ó giro á favor de la Admini-  
stracion en libranza ó sellos de correos.

## DIRECCION Y REDACCION.

Paseo de Valencia, número veintiocho, planta  
baja.

## Dios y Hombres.

### EL AHORRO DE LAS CLASES DESVALIDAS

El ahorro, virtud de todos los tiempos, pero cuyo ejercicio es aun más necesario en la actualidad, es por desgracia casi desconocido en nuestro país por las clases que tienen mayor necesidad de practicarlo, si han de formar esa reserva indispensable para atender á las diversas vicisitudes inherentes á nuestra pobre humanidad; y sobre todo para hacer frente á la falta absoluta de medios para ganarse el sustento que fatalmente trae en pos de sí la ancianidad.

Por eso, al hablar del ahorro, nó es nuestro ánimo ocuparnos de esa reserva tan necesaria, que, como ha dicho muy bien un distinguido publicista, es la acumulacion que ha de formar el útil indispensable y fundamental de toda empresa; la palanca con que se mueve la industria; en una palabra, el capital necesario para plantearla, sostenerla y hacerla productiva.

No; esa clase de ahorro está hoy al alcance de las clases acomodadas, pues al propietario y al industrial les sobran medios de hacer fructificar con lucro sus economías, llegando á formar con ellas nuevos capitales que han de engrosar los que ya constituian su fortuna. Por lo tanto, dejando á un lado á esas clases privilegiadas, nos ocuparemos tan solo de otra, más numerosa, cuyos brazos alimentan á la primera, y que por ser tan sufrienda y necesitada, merece que se fije en ella una mirada compasiva y se le tienda una mano protectora.

Esta clase digna de nuestra preferente atención, la componen en general los artesanos y los braceros ó jornaleros del campo.

Nuestras aspiraciones se encaminan, pues, á crear una cosa que, doloroso es decirlo, apenas existe en nuestro país, á saber: el pequeño ahorro, el capital sobrante despues de llenar las necesidades de la familia, porque faltando esto, falta el natural alimento á toda sociedad bien organizada que para llegar á serlo necesita lo que el río caudaloso, es decir, el contingente de los pequeños arroyos que son tributarios suyos.

Con efecto, esas clases que hemos indicado son las más numerosas, y de su bienestar relativo depende el bienestar de las demás; pero sucede en la práctica que, por imprevisión ó por falta de medios, no saben aprovechar ciertas épocas favorables del año, en las que el trabajo está más que suficientemente remunerado, para hacer sus reservas, con el fin de hacer frente á las necesidades que han de sobrevenir naturalmente cuando las circunstancias sean opuestas, producidas por el mal tiempo, ó por cualquier otra causa perturbadora.

Además, ¿dónde encuentran ni el artesano ni el jornalero el menor llamativo para estimularles al ahorro, cuando todo lo que les rodea, es al contrario, un incentivo que halaga sus pasiones? ¿No están ahí la taberna, el café y hasta el casino, brindándole continuamente con la satisfacción de toda clase de apetitos? Esto, sin contar con que otras muchas necesidades de la vida moderna, como el lujo, la necesidad de alternar con los demás, etc., etc., se le imponen apesar suyo.

Mucho podríamos estendernos acerca de los males que este estado de cosas origina á las clases trabajadoras, pero tenemos que ceñirnos á los estrechos lí-

mites de que disponemos. Así, pues, nos apresuraremos á indicar el remedio, único á nuestro parecer. Este no puede ser otro que la generalización de las cajas de ahorro, tal como felizmente existen en esta capital, principiando por establecerla en las escuelas, á fin de inculcar en el niño desde su más tierna edad, esa costumbre salvadora que un día ha de contribuir eficazmente á que mejore de condicion.

Si así se hiciera; si á todo municipio por insignificante que fuese, se le impusiera la obligacion de tener una caja de ahorros, bajo la garantía del alcalde, del párroco y del maestro, y de una junta más numerosa en los pueblos de alguna importancia; si así se hiciera, repetimos, se llenaría un gran vacío que se nota, y ganarían mucho las costumbres, no se vería entonces á ciertas gentes que en determinadas épocas del año tienen por precisión que pedir adelantado, ó empeñar lo poco que poseen, para atender á las necesidades de la casa, cuando no há mucho que disfrutaron de pingües salarios que gastaron inconsideradamente. Esto se vé por desgracia con bastante frecuencia en todos los pueblos cuya riqueza consiste en la agricultura y principalmente en los de la ribera.

A morigerar pues á esa clase, y á estirpar de raíz ciertos abusos de que la misma es víctima, por su imprevisión, han de tender los esfuerzos de nuestras autoridades superiores, á las cuales les bastaría una decidida voluntad para cambiar radicalmente las corrientes perniciosas que hoy dominan y dirigir las hácia un fin benéfico y de resultados prácticos. Querer es poder, y no creemos que nuestras indicaciones sean de tal naturaleza, que no puedan ser llevadas fácilmente al terreno de la práctica. Celebraremos, pues, que sean atendidas.

### EL AGUA DE SUBIZA.

Apuntes históricos.

## III.

Estaba, en efecto, muy dividida la opinión pública respecto al valer del arquitecto Ochandategui, encargado único, desde el fallecimiento de Aranguren, de la dirección de las obras proyectadas por el emérito Rodríguez. Su capacidad para el desempeño de tan importante cometido y el acierto ó desacierto que presidiera á la elección de su persona eran objeto constante de acaloradas disputas en que, como siempre sucede en tales casos, se le ensalzaba y se le deprimía con más pasión que justicia. Sus contrarios estendian sus censuras á los que habían hecho ese nombramiento ó en el habían influido, suponiendo á Ochandategui un mérito que ellos no le reconocían. Contestaban sus parciales señalando trabajos de alguna entidad que anteriormente había llevado á cabo, ideados y dirigidos por él, y eran, según decían, los que le habían hecho acreedor a la confianza de colectividades tan respetables como el Reino, la Ciudad y el Cabildo Catedral. A este argumento de autoridad replicaban aquellos analizando y discutiendo con escasa benevolencia esas obras y también las que estaba ejecutando.

Así, respecto al regadío de Puente la Reina, que era una de ellas, le motejaban de que al trazar los planos había valuado el coste total de la obra en 63.000 pesos y por su ignorancia de los elementos de la hidráulica, había gastado en ella 23.000 pesos más. Añadían que otra cosa peor le había ocurrido con el regadío de Mendavia, del cual se había encargado cuando un Mr. Censi, que lo había trazado y dirigido, desengañado de

que no lo podría concluir, puso en salvo su persona; lo terminó, en efecto, Ochandategui, pero, como ya había anunciado un maestro de obras de Pamplona, se lo llevó el río en la primera inundación, que no fué muy grande.

Que al aumentar un nuevo cuerpo de arquitectura a la torre de la iglesia parroquial de la misma villa de Puente la Reina, había cometido grandes errores en la escalera y en el nuevo cuerpo jónico que remata en un cascarón trabajado en dos hojas, errores semejantes a los que hicieron que en la iglesia de Mañeru, ideada por él, se le desplomaran varias veces mientras la construía, arcos, bóvedas y tejados.

En la carretera de Guipúzcoa, que también había él trazado, y confesaban estar bien trabajada, censuraban la larga y penosa cuesta de Azpiroz que hubiera podido evitar fácilmente, como podía haber suavizado la bajada á Latasa; la falta de economía por no haber observado el método que seguía la provincia de Guipúzcoa en las dos leguas de ese camino que le competían; la gravísima falta de haber situado el puente de Santa Engracia de modo que la corriente del río pegue de costado á los machones, así como la de haber dado entrada al camino por la puerta de Rauletas, teniendo que sujetarse a un cortísimo trecho entre el río y un ángulo saliente de la fortificación que no permite se le quite una sola piedra más, con la puerta de entrada al costado y una cuesta enorme hasta el paso de la Taconera, cuanto estos y otros inconvenientes se hubieran salvado si, teniendo presente la dirección que al camino se observa desde las murallas de la ciudad y la grande inclinación que tiene hacia la izquierda (que es todavía mucho mayor hasta las peñas de Irurzun), se hubiera dirigido desde el portal de la Taconera al otro lado del monte, donde actualmente se oculta; lo cual estaba indicado claramente y hubiera sido más breve, muchísimo menos costoso y de mayor comodidad para el público, proporcionando además una magnífica entrada. Estas últimas observaciones nos inducen a creer que aquellos *golillas* de hace 92 años no hubieran consentido por esa puerta el movimiento de coches y carros que por ella se hace entre la estación del ferrocarril y la ciudad, puesto que tan inconveniente les parecía esa entrada para el que entonces pudiera hacerse con... Tolosal.

Pero lo que sobre todo excitaba la indignación artística de los émulos y contrarios del maestro Ochandategui, y aun de todos los que de inteligentes se preciaban, lo que exaltaba sus iras hasta un punto increíble, era un defecto que se observa en el hermoso portico corintio de la Catedral, y que en efecto, le hace perder bastante de la gallardía y riqueza que debiera ostentar, según lo concibió su ilustre autor. Puede imaginarse la violencia con que de palabra se acusaría al causante de tal desaguisado, al leer en algunas de las críticas, impresas y manuscritas, a que dió origen, declamaciones como éstas: «Oh gloria de la España, modelo del buen gusto, honor de la Iglesia! ¿Quién te ha puesto en manos de un hombre tan ignorante y tan cruel que asegura no haberte hecho nada, cuando con la más dura e inaudita crueldad te rompió los más bellos, los más hermosos y los más delicados de tus miembros? ¿Y tú, inmortal Rodríguez, autor de tan desgraciado monumento, qué dirías, si tus yertas cenizas fuesen capaces de percibir tanta tragedia? ¿Qué dirías al ver tan mal tratada y desfigurada una de tus más queridas hijas? ¿Cuál sería tu dolor? ¿Cómo te lamentarías de haberla puesto en manos de quien seguramente estabas tan lejos de conocer! ¿Cómo pedirías te restituyese el honor que su impericia marchitara, cuando en breve, olvidada su memoria, no se verán sino sus desaciertos que la posteridad, con fundados títulos, aunque con error, atribuirá al autor de la obra! ¡España, justa España sal a su defensa; mira que su causa es tuya, y si atiendes á sus méritos y servicios,

verás tu honor íntimamente unido con el suyo.» Y continúa en ese tono tres ó cuatro páginas.

## IV.

A tal punto llegaba el apasionamiento que aun muchos de los que aquella mañana y durante todo el día veían correr el agua por los 24 caños del surtidero provisional que al efecto se había dispuesto en el foso de la fortificación exterior de la plaza, dudaban que aquella agua viniese realmente de Subiza; algunos lo negaban resueltamente diciendo que todo ello era una farsa, y que solo venía de un depósito inmediato que se había llenado para engañar (sic) al público, abusando de la *hombria de bien* de los pamploneses, depósito que no tardaría en agotarse, descubriéndose la patraña.

El autor de la «Carta de un curioso viajero á un amigo suyo residente en el Toboso» se atrevía á escribir: «Es cosa bien particular que un hecho que debiera ser tan público esté todavía en duda en el pueblo. Las Arcaes cerradas, las rigorosas penas impuestas, pretextando otros justos motivos, a los que quieran registrarlas, los muchos celadores puestos para este fin y el profundo silencio de los trabajadores, mucho van dando que sospechar; el empeño extraordinario con que los apasionados del Arquitecto han querido persuadir este hecho al público hace creer que hay motivos para dudarlo, y el no haberse hecho, en vista de tanta variedad de pareceres, un registro público, riguroso y general; ó, a lo menos, el no haber quitado todos los obstáculos para que cualquiera pudiera personalmente desengañarse es una demostración que aumenta los recelos etc.» y concluye en tales términos que, si hoy los empleara el LAU-BURU contra los que ejercen la misma autoridad a quien el autor de la carta los dirigía, es muy probable que le hiciera la justicia de medir con su vara la distancia que hay de la tiranía que hace cien años oprimía el pensamiento de los navarros a la libertad de la prensa que a los ciudadanos españoles garantiza la Constitución vigente.

Otros, menos apasionados ó menos escépticos, se lamentaban del coste de tan grandiosa obra, calculando los sacrificios que representaba para los vecinos el capital gastado, que, aquel día, se hacía ascender a la suma de 293.851 pesos, y previendo que todavía habría que invertir unos 98.000 mas en las obras que faltaban, y que no eran insignificantes. Tales eran: el recogimiento formal de los manantiales, en extremo abundantes; la conclusión de una caseta donde encerrar el arca de su reunión; cubrir con fabrica de piedra la cañería de los puentes, esto es, unas 3.180 varas; construir portadas de piedra en las entradas y salidas de las minas ó túneles; cubrir con seguridad las arcaes que se hallaban elevadas en campo descubierto, que son muchas, pues están colocadas en todo el viaje a la distancia de 50 varas una de otra; edificar las obras de la distribución interior de la ciudad; la conclusión del depósito junto a la puerta de San Nicolás; la ejecución de seis ó siete fuentes vistosas y elegantes; los conductos para dirigir a ellas el agua, y en fin los abrevaderos para el ganado y lavaderos de ropa. (Los cuales continúan en el año 1882 en el mismo estado de proyecto en que se hallaban el año 1790).

En definitiva el gravámen que el importe de esta obra impuso a la ciudad resultó ser de 236.000 rs. vn. anuales, y se calculó que el agua costaría a los vecinos 159.086 rs. y 9 maravedis más que les costaba antes.

### Sueltos.

Tarde empezó España su red de ferrocarriles, pero si ramos injustos si no reconociéramos con verdadera satisfacción que, una vez lanzada en ese camino, ha dado muestras de pasmosa

actividad. En prueba de ello hé aquí lo que copiamos de *El Correo* del 22.

«Véase cómo se ha desarrollado la red española, desde 1843, en que se inauguró el primer ferrocarril, que fue el de Barcelona á Mataró.

Años.	Kilóms.	Años.	Kilóms.
1843	23	1865	762
1849	»	1866	323
1850	»	1867	41
1851	48	1868	188
1852	26	1869	66
1853	112	1870	28
1854	418	1871	18
1855	143	1872	28
1856	43	1873	94
1857	146	1874	149
1858	181	1875	371
1859	298	1876	157
1860	764	1877	183
1861	456	1878	226
1862	360	1879	436
1863	838	1880	359
1864	49	1881	249

que forman el total de los 7.739 kilómetros de ferrocarriles propiamente dichos.»

De los diarios de Madrid llegados hoy, tomamos la siguiente carta:

«Sr. D. Ramon Nocedal.

Muy señor mio distinguido y apreciable amigo: Leo en algunos periódicos de hoy que el E. nmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo se propone nombrar una nueva Junta para organizar la romería que ha de sustituir a la nacional, y que mi nombre va a figurar en la nueva Junta como uno de los vice-presidentes.

Si fuese verdad lo que los periódicos anuncian, le autorizo a Vd. para que haga público que me tras quedo muy obligado a la amable deferencia del queridísimo Sr. Cardenal Arzobispo, no puedo aceptar el puesto de honor que Su Emma. se digna ofrecermé en la nueva Junta.

Soy siempre de Vd. con la mas distinguida consideracion afectuosa seguro servidor y capellan Q. B. S. M.—EL OBISPO DE DAULIA. Madrid, 22 Febrero 1882.»

Por si pueden servir de explicacion á las contradictorias noticias que se han publicado sobre la dimision del capitán general de Cuba, Sr. Prendergast, insertamos á continuacion algunos párrafos de una carta dirigida de Madrid al *Diario de Barcelona*:

«Es verdad, dice, que ha habido un momento en que se pensó en la conveniencia de que presentara su dimision el Sr. Prendergast, pero despues se ha pensado de otro modo.

«El Sr. Portuondo, diputado calificado de autonomista, hizo una excursion por las provincias de la gran Avilla, y con su fogosa palabra y sus conceptos peligrosos logró enardecer los animos de tal suerte que los enemigos de España manifestábanse llenos de júbilo presumiendo quizas la posibilidad de probar nuevamente sus fuerzas.

«En este estado las cosas, el gobierno telegrafió al general Prendergast mandándole que llamara al Sr. Portuondo y le hiciera comprender que su inmundad como representante del país no es tanta que obligue al gobierno á ver con indiferencia los trabajos que se hacen por propagar la independencia de Cuba.»

En los círculos políticos de Madrid parece que ha sido objeto de comentarios la publicacion del tratado de comercio con Francia, hecho por *El Imparcial*. Parece que no lo tradujo, como se dijo al principio, de un periódico francés y aunque alguien decía que á la debilidad del Sr. Albacete presidente de la comision española para el tratado, se debe la publicacion de aquel documento antes de haber aparecido en la *Gaceta* y de haberse remitido á las Cortes, «otros que saben á qué atenerse, dice el correspondiente en Madrid de un diario catalán, porque son ya viejos en el oficio y conocen á todo el mundo y saben las relaciones de unos y otros, recuerdan la actitud del aludido diario para con el actual ministro de Estado, á quien há mucho tiempo que viene apoyando decididamente como para hacer olvidar su fiera campaña con motivo de lo de Saida, y así se explican que haya logrado el texto literal de aquel importante documento.»

Sea como quiera, de la anticipada publicacion del tratado resultará que cuando haya de discutirse en las Cortes, ya estará discutido hasta la saciedad.

### Exterior.

**Egipto.**—El dia que el khedive firmó los decretos para constituir el Ministerio tal como lo presentó Mahamoud Samy-pachá, una diputacion de 300 oficiales de todos grados, desde general hasta capitán,

se presentó en el palacio de Ahdin para demostrar al khedive su gratitud y reconocimiento por la formacion del nuevo Ministerio.

Del palacio, el cortejo fué al hotel de la Residencia. Mahamoud Samy le recibió inmediatamente: ro leado de los funcionarios de la Presidencia, dirigió á los militares estas palabras:

«Con vuestra ayuda he llegado al poder. Mi constante ambicion, bien lo saben Vds., ha sido librar al país del despotismo y arbitrariedad: llenaremos completamente nuestra tarea comun, quedando unidos. Dios está con nosotros, y continuaremos trabajando juntos para la dicha y prosperidad de la patria egipcia.»

Estas palabras fueron aclamadas con entusiasmo.

El coronel Toubla-bey hizo un discurso dando gracias al khedive de su eleccion de poner al frente del Ministerio á S. E. Mahamoud Samy-pachá.

Con el grito de *Effendinez Tchh Yachá* (¡viva el khedive!) contestó la diputacion al coronel.

Otro oficial, Meuib Effendi, pronunció un gran discurso que fué interrumpido por las muestras de aprobacion de sus compañeros. El cortejo se retiró en buen orden para ir al Ministerio de la Guerra, donde otros discursos fueron pronunciados con entusiasmo.

**Inglaterra.**—El partido conservador inglés manifiesta en tono muy alto su indignacion contra las declaraciones que Gladstone ha hecho favorables á la autonomia de Irlanda. Algo más de pasion que de fundamento hay en esa indignacion, pues, de seguro, el presidente del gabinete inglés no tiene intencion de llevar á la práctica las afirmaciones lanzadas en el Parlamento.

Una telegrama de Londres por el que puede verse la negativa del gobierno á traer á las Cámaras la cuestion irlandesa y el voto contra Braudlaugh, diputado por Northampton, confirma lo que llevamos dicho.

Lo raro del caso es que los conservadores de la Cámara de los lóres, queriendo suscitar obstáculos al gobierno, se empeñan en que se haga luz sobre lo que ocurre en Irlanda. Suponemos que al fin y al cabo se hará un armisticio en este asunto, y lo que pasará en Irlanda será lo mismo que anteriormente: hambre, miseria y prisiones para los colonos y campesinos; privilegios é inmunidades para los «laul lóres», bien quistos siempre con todos los gobiernos «whigs ó torys.»

**Berlin.**—La *Germania*, órgano autorizadísimo del Centro católico, en dicha capital, ha publicado un notabilísimo artículo, que merece indudablemente ser conocido de nuestros lectores.

Principia así:

«El estado de los católicos en el reino de Prusia es insuportable. To os los esfuerzos deben dirigirse á sacudir de una vez el yugo de las leyes de Mayo. Cuando en 1879 se hizo sentir el primer cambio en la posicion del gobierno respecto de la Iglesia, esperamos el alivio completo de parte del gobierno mismo. Manifestamos también entonces nuestra confianza, no solo en las palabras, sino tambien en las obras del partido conservador. Apesar de algunos de sus actos, vinieron las elecciones, y votamos á sus candidatos.»

«¿Qué frutos ha recogido el Centro de esta prudente conducta? Las leyes de Mayo subsisten, dice *La Germania*, y pesan sobre los católicos con un peso enorme. Su revision, añade, está aplazada, y el gobierno guarda sobre el fondo del problema que esta palabra encierra, profundo silencio.

En seguida prosigue:

«En el estado actual de las cosas, debemos declarar sin ambages: las palabras de miel no pueden satisfacerlos; es necesario que las obras sigan á las palabras; de lo contrario, buscaremos aliados en otras partes.»

Y como si todavia estas palabras no fuesen bastante explícitas, *La Germania* termina así su artículo:

«Apoyándose en la idea del partido progresista, que quiere el Estado sin religion, la *Gaceta de la Alemania del Norte* escribe: «¿De qué sirven todas las palabras ante este hecho? Y en seguida añade que «todo Esto lo debe fundarse en los principios de la Religion cristiana.» Aquí preguntamos nosotros: ¿de qué sirven estas hermosas palabras de doctrina cristiana, si las leyes destructoras del Cristianismo deben subsistir?»

El Centro católico se halla en uno de los momentos más solemnes de su existencia. De su actitud en tan graves circunstancias depende, en gran parte quizás, el porvenir de la Religion en Alemania. Las palabras de su órgano más autorizado en la prensa, prueban suficientemente que sabrá estar, por su discrecion y prudencia, á la altura de la mision que el cielo le ha confiado.

### Los periódicos.

Ni aun á los ministeriales, les ha hecho gracia el Carnaval que acaba de transcurrir. Puede ser que ello consista en que sosteniendo como sostienen un Carnaval continuo, al menos en lo de dar bromas y bastante pesadas al país, se fastidian soberanamente durante la época en que las bromas están al alcance de todas las fortunas.

Hé aquí cómo se explica *La Mañana*:

«Hemos llegado al fin al ansiado miércoles de ceniza, y por cierto que damos gracias á Dios porque Madrid ha estado insufrible é insuportable durante la fiesta de los pasados dias. Como las casas ruinosas, los Carnavales cada año van perdiendo muchos de sus atractivos, hasta el punto de que hay ya quien dice, que no pasará esta generacion sin que antes hayan tambien pasado á la historia. Si es así, vayan benditos del cielo, que esto de no poder salir á la calle sin que á uno le estrujen y aprieten, para no ver, despues de mil afanes nada, confesamos que podrá tener la gracia que quiera, pero que á nosotros no nos la hace. La suspension de las diarias tareas del trabajo, siempre robará á Madrid su mas bello y seductor carácter.»

*La Discusion* presagiando una era de desventuras, si continúa la dominacion liberal sagastina, dice despues de ocuparse de la actitud del Sindicato:

«La medida de que son víctimas los representantes del país industrial, fabril y comercial, y la prision á que se les reducirá, segun anuncian varios periódicos, lo mismo que la mordaza con que se quiere hacer enmudecer á una parte de la prensa, es indudable que producirá en las provincias, como ha producido en Madrid, gran impresion de disgusto; porque, una vez lanzada la situacion por el plano inclinado de la arbitrariedad, es seguro que no dejará de recorrerlo en toda su extension, encontrándose al fin con que no habrá podido conjurar el daño producido con sus desaciertos de todo género.»

*El Correo* dedica su última hora, que generalmente suele reflejar con fidelidad lo que ocurre en elevadas regiones, á la cuestion de Cuba y se explica del modo siguiente:

«La cuestion de Cuba es ahora lo que más preocupa al gobierno.

Ante la perspectiva de la llegada del Sr. Portuondo á la Habana, y cierta escitacion que allí hay en los animos, el general Prendergast ha preguntado si debería permitir un *meeting* que se proyecta.

La pregunta es tanto más interesante, cuanto que segun se dice, el Sr. Portuondo cree que en este *meeting* pueden darse vivas á la autonomia, lo cual de fijo no se tolerará en la Habana por los partidarios de otras ideas.

Sabedor el gobierno de todo esto, ha dado estos dias extensas instrucciones telegráficas al general Prendergast, previendo todos los casos.

El Sr. Portuondo ha impreso en un folleto los discursos pronunciados en el departamento Oriental, para que se vea que no ha dicho varias cosas que se le han atribuido. Todo esto se sabe por telégrafo.»

«Firmada por varios socios, anoche, á última hora, segun vemos en varios periódicos de la mañana, se presentó una proposicion á la junta directiva del Circulo Mercantil, pidiendo á la general «se sirva demostrar de una manera evidente que la causa del Sindicato madrileño es la causa del comercio nacional, y en tal sentido, el Circulo de la Union Mercantil se coloca resueltamente á su lado.»

Esto escribia un periódico el jueves último, y no deja de sorprendernos porque es cabalmente lo contrario de lo que se dió por cierto hace cuatro dias.

### Tratado de comercio franco-español.

(Conclusion.)

Artículo 22.—Los buques franceses que entren en un puerto de España, y recíprocamente los buques españoles que entren en un puerto de Francia, y no quisieran descargar en él mas que una parte de su cargamento, podrán, con sujecion á las leyes y reglamento de los Estados respectivos, conservar á su bordo la parte de su cargamento que fuese destinado á otro puerto, sea del mismo país ó de otro cualquiera, y reexportarla sin pagar derecho alguno de aduana, excepto el de vigilancia, el cual, por otra parte, no podrá ser percibido sino con arre-

glo al arancel fijado para la navegacion nacional.

Artículo 23.—Quedan completamente exentos de derechos de navegacion, de puerto, de arqueo y de expedicion en los puertos respectivos:

1.º—Los buques que, entrados con rumbo del Este, de cualquier punto que sea, salgan en direccion del Este.

2.º—Los buques que, al ir de un puerto de los dos Estados á uno ó varios puertos del mismo Estado; bien sea para arregar ó para completar su cargamento, justifica en haber satisfecho ya esos derechos.

3.º—Los buques que, entrados con cargamento en un puerto, ya voluntariamente ó ya por detencion forzosa, saliesen sin haber hecho ninguna operacion de comercio.

En caso de detencion forzosa, no serán consideradas como operaciones de comercio el desembarque y el reembarque de las mercancías para la reparacion del buque, el trasbordo á otro buque en caso de que el primero esté imposibilitado para navegar, los gastos necesarios al aprovisionamiento de las tripulaciones y la venta de las mercancías averiadas, previa la autorizacion de la Administracion de Aduanas.

Artículo 24.—Los despojos y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes que no sean admisibles para el consumo interior, no pagarán derechos de ninguna especie.

Artículo 25.—Serán respectivamente considerados como buques franceses ó españoles los que, navegando bajo el pabellon de uno de los dos Estados, estén poseidos y registrados segun las leyes del país y provistos de títulos y patentes regularmente expedidos por las autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar, de comun acuerdo, las condiciones en virtud de las cuales podrán ser recíprocamente admitidos en cada país los certificados de aforamiento.

Artículo 26.—Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer sobre cualquier artículo mencionado en el presente Tratado ó sobre cualquier otro artículo, en tanto que pesen igualmente sobre los buques nacionales, derechos de desembarque ó de embarque afectos á la conservacion de los establecimientos necesarios en el puerto de importacion ó de exportacion.

En lo concerniente al fondeadero de los buques, su carga ó su descarga en los puertos, radas, abras ó enseñadas, y generalmente para todas las formalidades ó disposiciones á que puedan estar sujetos los buques de comercio, sus tripulaciones y sus cargamentos, no se concederá á los buques nacionales, en cualquiera de ambos Estados, ningun privilegio ni favor que no le sea igualmente concedido á las buques de la otra potencia; pues la voluntad de las Altas Partes contratantes es que, bajo este concepto tambien, los buques franceses y los españoles gocen de una perfecta igualdad.

Artículo 27.—Las mercaderías no originarias de España que sean importadas de España en Francia, ya sea por tierra ó por mar, no podrán ser gravadas con sobre-tasas superiores á las que pesaren sobre las mercaderías de igual naturaleza importadas en Francia de cualquier otro país europeo, á no ser que vayan en derecho por buque francés; y recíprocamente, las mercaderías no originarias de Francia que sean exportadas de Francia á España ya sea por tierra ó por mar, no podrán ser gravadas con sobre-tasas superiores á las que pasaren sobre las mercaderías de igual naturaleza importadas en España de cualquier otro país europeo, á no ser que vayan en derecho por buque español.

Artículo 28.—Los paquetes encargados de un servicio postal y pertenecientes á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser en los puertos del otro desviados de su destino, ni quedar sujetos á *saísie-arret*, embargo ó *arret de prince*.

Sin embargo, en lo que concierne á la aplicacion del presente artículo, las Altas Partes contratantes convienen en adoptar, de comun acuerdo, las disposiciones necesarias para asegurar, ante la Administracion, la garantia de las compañías subvencionadas, en cuanto á las responsabilidades en que pudieran incurrir, tanto por los capitanes de sus paquetes como por las mismas compañías.

Artículo 29.—Las disposiciones del presente Tratado no son aplicables al régimen del cabotaje ni al régimen de la pesca.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para sus nacionales exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Artículo 30.—Las disposiciones del presente Tratado de comercio y de navegacion son aplicables, de una parte á la Argelia, y de la otra, á las islas adyacentes y á las Canarias, así como á las posesiones españolas de la costa de Marruecos.

Artículo 31.—Las disposiciones conte-

nidas en los del presente las posesiones Estado, bajo gimen espe esas posesi En lo conc siones, las A garantizan de comercio cion, el trat esas posesi favorecida.

Se entien las Altas Pa á los natura dichas posesi unidades, que estén de una t

Artículo 3 puesto en vi será ejecu 1892.

En el caso Altas Partes ficado doce n su intencion continuará á más, á cont otro de las A hubiese den

Artículo 3 sometido á l de ambos Es serán cambi el 12 de may

En fé de lo respectivos

Hecho en dia del mes ochenta y d

(L. S.) C. DE

(L. S.) P. TH

(L. S.) M. RO

El Ca

Los períod relatando los en aquella h del pasado C

El prográ profusion, at que han que dos de la bri han realizado cion, sin que el más leve i

Además de rrozos alegó balleros en p yes, los teatr da clase de ávido de goz Momo.

En el teatr hote, se pres jóvenes aficion gimnastas, ej cilisimos y a ron muy apla dos gimnasta sumado final en un delgad fué sumamen

Seria tarea versas y entr se representa que todos lo demostraron lidad y destru remos el vist guió á aquell outado por u chinos, con los honores

Terminó ta gre pantomim tosos incidie mento la hil que llenaba l de él, las cal mado aspect clásicos de eminente se ciudad.

Fueron m pudieron di riado especo relatado, po cos de la loca sion de festej velada.

Terminada chas, tuvo lu de Entierro e sardina, en m ocupaba todo jados de la c nunciamos á mos mucho e

Artículo 31.—Las disposiciones conte-

navegacion

mpletamente  
vegacion, de  
cion en los

los conrum-  
to que sea,

de un puerto  
rios puertos  
ara arreglar  
ento, justifi-  
dos derechos.

ados con car-  
voluntaria-  
zosa, salie-  
a operacion

sa, no serán  
es de comer-  
embarque de  
paracion del  
que en caso  
bilidad para  
los al aprovi-  
ones y la ven-  
as, previa la  
istracion de

s y las mer-  
es de un bu-  
Partes con-  
sibles para el  
n derechos de

pectivamente  
franceses ó  
o bajo el pa-  
tados, estén  
un las leyes  
y patentes  
las autorida-

ntes convie-  
acuerdo, las  
as cuales po-  
admitidos en  
aforamiento.

as Partes con-  
sultad de im-  
lo menciona-  
sobre cual-  
to que pesen  
os nacionales,

de e barque  
los estableci-  
mento de im-

eadero de los  
carga en los  
eadas, y ge-  
formalizadas  
an estar suje-  
sus tripula-  
se concederá  
en cualquiera  
privilegio ni  
ente concedido  
encia; pues la  
s contratantes  
tambien, los  
pañoles gocen

derías no ori-  
n importadas  
ea por tierra  
gravadas con  
os que pesaren  
ual naturale-  
de cualquier  
que, vayan en  
s; y recipro-  
o originarias  
adas de Fran-  
ra ó por mar,  
a sobre-tasa  
ren sobre las  
raleza impor-  
tier otro país  
n en derechu-

os encargados  
tenecientes á  
s por uno de  
ser en los puer-  
o destino, ni  
et, embargo ó

oncierné á la  
culo, las Altas  
onen en adop-  
disposiciones  
ante la Admi-  
as compañías  
á las respon-  
eran incurrir,  
sus paquetes  
años.

iones del pre-  
y de navega-  
parte á la Ar-  
las adyacentes  
á las posesio-  
de Marruecos.

iones conte-

nidas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º del presente Tratado son aplicables, en las posesiones de Ultramar de uno y otro Estado, bajo las reservas que exija el régimen especial á que están sometidas esas posesiones.

En lo concerniente á esas mismas posesiones, las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente, en materia de comercio, de industria y de navegación, el trato que el régimen especial de esas posesiones otorgue á la nación más favorecida.

Se entiende además que cada una de las Altas Partes contratantes garantiza á los naturales de la otra el disfrute en dichas posesiones de los privilegios, indemnidades y otros favores cualesquiera que estén ó sean acordados á los naturales de una tercera potencia.

Artículo 32.—El presente tratado será puesto en vigor el 16 de Mayo de 1882 y será ejecutivo hasta el 1.º de Febrero de 1892.

En el caso de que ninguna de las dos Altas Partes contratantes hubiera notificado doce meses antes de dicho período su intención de hacer cesar sus efectos, continuará siendo obligatorio por un año más, á contar desde el día en que una ú otra de las Altas Partes contratantes lo hubiese denunciado.

Artículo 33.—El presente tratado será sometido á la aprobación de las Cámaras de ambos Estados, y las ratificaciones serán cambiadas en París, á más tardar el 12 de Mayo de 1882.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado.

Hecho en París, por duplicado, el sexto día del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

- L. S.) C. DE FREYCINET.
- (L. S.) DUC DE FERNAN-NUÑEZ.
- (L. S.) P. TIRARD.
- (L. S.) SALVADOR DE ALBACETE.
- (L. S.) M. ROUVIER.

**El Carnaval en Guipúzcoa.**

Los periódicos de San Sebastian vienen relatando los festejos que han tenido lugar en aquella hermosa ciudad durante los días del pasado Carnaval.

El programa repartido con verdadera profusion, atrajo á innumerables forasteros que han quedado completamente complidos de la brillantez de los festejos que se han realizado en medio de la mayor animacion, sin que haya habido que lamentar el más leve incidente desagradable.

Además de las comparsas, cabalgatas, carrozas alegóricas, corridas de toros con caballeros en plaza y la tradicional de bueyes, los teatros y los bailes han ofrecido toda clase de atractivos al numeroso gentío ávido de gozar, en esos días consagrados á Momo.

En el teatro del Circo lleno de bote en bote, se presentaron en las tablas algunos jóvenes aficionados, con vistosos trajes de gimnastas, ejecutando en la barra fija dificilísimos y arriesgados ejercicios, que fueron muy aplaudidos. Otro de los mencionados gimnastas ejecutó cual si fuera un consumado funambulo dificilísimos ejercicios en un delgado hilo de alambre, trabajo que fué sumamente celebrado.

Sería tarea muy prolija enumerar las diversas y entretenidas escenas que tambien se representaron en el citado coliseo, en las que todos los que tomaron parte en ellas demostraron felices disposiciones, suma agilidad y destreza, y únicamente mencionaremos el vistoso baile de niños que siguió á aquellos ejercicios. Este baile fué ejecutado por una docena de niños vestidos de chinos, con singular maestría, mereciendo los honores de la repetición.

Terminó tan variada funcion con una alegre pantomima, bien estudiada y de chistosos incidentes, provocando á cada momento la hilaridad del numeroso público que llenaba las localidades del teatro. Fuera de él, las calles ofrecían á la salida el animado aspecto que suelen ofrecer los días clásicos de verano, cuando algun artista eminente se presenta al público de esta ciudad.

Fueron muchísimas las personas que no pudieron disfrutar de tan grato y variado espectáculo como el que llevamos relatado, por cuyo motivo los periódicos de la localidad solicitaban de la comision de festejos la repetición de tan grata velada.

Terminadas las fiestas propiamente dichas, tuvo lugar la conocida con el nombre de Entierro del Carnaval y triunfo de la sardina, en medio de un inmenso gentío que ocupaba todos los balcones y hasta los tejados de las casas, y cuyos pormenores renunciamos á describir porque necesitaríamos mucho espacio para ello.

En resumen; el Carnaval de 1882 deja un grato recuerdo en los habitantes de la afortunada ciudad, habiendo superado las fiestas en esplendor á las esperanzas de los más optimistas. En cuanto á los forasteros que han tenido la dicha de presenciar las fiestas todos unánimes elogian á porfía la manera brillante con que se han presentado, el lujo desplegado y el esquisito gusto que se revelaba hasta en los más pequeños detalles de los variados y grandiosos espectáculos que han tenido lugar en esos días, prueba evidente de la cultura de los habitantes de San Sebastian y que á tanta altura los coloca.

**Oficial.**

El Boletín Oficial correspondiente al día de ayer anuncia vacante el estanco de Belascoain, debiendo los pretendientes entregar sus solicitudes en el término de 15 días.

En las mismas condiciones se encuentra el estanco de Yesa.

El Ayuntamiento de Fitero publica en dicho Boletín la vacante de la plaza de farmacéutico titular, dotada con 1.000 pesetas anuales, por el suministro de medicamentos á 250 familias pobres.

El Ayuntamiento de Aoiz, también da cuenta de hallarse sin proveer, las plazas de médico titular y de la cárcel de partida, dotadas respectivamente con 500 y 200 pesetas.

La Gaceta llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:

**Guerra.**—Decreto autorizando al parque de Artillería de Zaragoza para que proceda á la venta directa de 5.530 kilogramos de hierro fundido y 4.642 de latón, procedentes de efectos inútiles.

Han sido aprobados por la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra, de conformidad con lo propuesto por el negociado correspondiente, los presupuestos municipales de los pueblos de Gallipienzo, Vilamayor, Sansoain, Aguilarr, Valle de Egues, Olcoz, Baciaicoa, Desajo, Ygúzquiza y Metauten, que deben regir durante el presente año.

El Ayuntamiento de Artajona ha obtenido permiso de la referida Corporacion para exigir un impuesto de 20 reales anuales por cada yegua y vaca de criar, cerriles de uno á tres años y vacunos que no sean de trabajo y aprovechen las yerbas de aquella jurisdicción; y el de Peralta, para alicencionar á su presupuesto 607 pesetas 30 céntimos con objeto de atender á los gastos del catastro, al pago de los réditos que adeuda á D. José Wenceslao Lapoya y retribucion del Sacerdote encargado de la predicacion en la Cuareisma.

**Gacetillas.**

Hemos recibido el número 58 de la acreditada revista *Euskal-Erria*, que publica en San Sebastian nuestro querido amigo don José Maisterola.

En el gobierno de provincia se recibió ayer el siguiente despacho telegráfico:

«La causa del Sindicato sigue sus tramites en medio de la indiferencia de la poblacion. No es cierto, como dice la prensa de oposicion, que exista conflicto alguno, ni sea preciso adoptar precauciones.—Mañana almorzarán los Reyes en San Fernando, con las autoridades de Marina.»

Nosotros nos inclinamos á creer que la cuestion del Sindicato, preocupa y nó poco al Gobierno, cuanto tal cuidado tiene de circular telegramas á todos los gobernadores de provincias, habiéndoles del asunto.

El domingo último fué para Valencia un día fecundo en desgraciados sucesos, según refieren los periódicos de aquella capital.

En el teatro de Apolo de dicha ciudad, durante la representacion de una de las piezas dramáticas varios espectadores de las galerías, que se hallaban demasiado alegres, empujaron una de las grandes ventanas que hay en el local, y al abrirse esta cayeron tres de los concurrentes, recibiendo tan terrible golpe, que uno de ellos falleció poco despues, quedando otro gravemente herido.

Al retirarse de la Alameda una comparsa de labradores, uno de los que la componían dirigió serias bromas á una jóven, que se hallaba en la puerta de su casa en la calle del Pintor Lopez. Un sugeto que allí estaba contestó al labrador, y sacando la face le causó tan grave herida en el costado iz-

quierdo, que fué preciso conducir á éste al hospital, donde recibió los últimos sacramentos.

En la calle del Sol del Grao, un sugeto quiso abusar de su sobrina, y como se resistiera ésta, la emprendió aquel á puñaladas dejando á la pobre jóven, que cuenta quince años de edad, con pocas esperanzas de vida.

El criminal fué preso.

Hemos tenido el gusto de saludar á los alcaldes de Gallipienzo y Ujué, que han venido á la capital con el fin de gestionar asuntos de interés para sus pueblos respectivos.

El delegado de Hacienda de Valladolid ha multado en 42.840 reales á la empresa del teatro de Calderon por carecer de sello las localidades de abono.

¡Buen negocio el de la empresa!

Hoy hará entrega del mando superior civil de la provincia, el vice-presidente de la Diputacion Foral, D. Raimundo Diaz, al Sr. Rodriguez Alvarez, nombrado recientemente para este cargo.

El ministro de Gracia y Justicia lleva muy adelantada la impresion del libro primero del proyecto de Código civil, que será repartido entre los senadores y diputados. Tambien se distribuirá entre la prensa.

La comision de Códigos, que se ha reunido el jueves en Madrid y bajo la presidencia del Sr. Alonso Martinez, se ocupó en examinar el título que trata de las servidumbres.

Ayer al mediodía fué conducido á la última morada el cadáver de la señora doña Simona Larrondo, viuda de Ripa, fallecida el jueves á primera hora de la mañana.

«Ninot» se llama un perro propiedad del conde del Valle, que ha adquirido justa celebridad en una parte del pais vasco y aun en Francia. Es un perro sabueso amaestrado en la caza de jabalíes que vino con otros dos de Bayona, en un tren el 9 de este mes por encargo del conde, llegando por la noche á Vergara. De aquí fué remitido á Elorrio, y al día siguiente desapareció. Inútilmente se le buscaba por todas partes. El día 14 telegrafaron de Bayona que Ninot se habia presentado en aquella ciudad, en casa de su antiguo amo. Admirablemente que un perro que vino hasta Vergara metido en la perrera de un wagon y en un coche hasta Elorrio, se orientase de tal modo para volver á Francia, venciendo las grandes dificultades del terreno. Para geógrafo nó tendria precio.

Anoche se reunieron en junta general los señores socios del *Nuevo Casino* de Pamplona, con objeto de designar una comision que estudiase los medios conducentes á la instalacion de la sociedad en un local donde se reunieran condiciones apropiadas para la mayor comodidad que en centros análogos puede apetecerse.

La concurrencia á dicha junta fué numerosa y por unanimidad se designó á los señores Azpárrren, Ansoleaga, Alsúa, Baleztena, Campión (D. Jacinto), Esparza, Fernandez (D. Laureano), Ferrer, Garcia (D. Juan), Navasal, Obanos, Roncal, Santesteban, Iturrade y Suit, Irurzun y Vilella (D. Antonio) para constituir la comision correspondiente.

Es indudable, aun dadas las desfavorables condiciones de la capital, que tal comision puede conseguir los deseos de la sociedad, de la manera mejor que puede imaginarse el más exigente.

Un vecino de Bilbao ha pedido autorizacion para construir una tranvia desde aquella villa á Balmaseda. Hace más de 50 años que una comision oficial propuso una vía férrea entre ambas poblaciones, con intento de prolongarla luego hasta Castilla.

Con verdadero sentimiento hemos sabido el fallecimiento del Rector de Iruñeta, señor Córdova, ocurrido en dicha villa, y el de D. Antonio Lopez, propietario muy apreciado en Olite.

Ha llegado á Pamplona el chino que se ha hecho famoso por su estatura de dos metros y cuarenta centímetros, y se exhibe en el Casino de la Amistad, situado en la calle de Estafeta.

En una de las rejas del Banco de España de Madrid, encontraron el miércoles los agentes de la autoridad el cadáver de un niño recién nacido.

Anoche á las siete y media se prendió fuego á una de las chimeneas de la casa de baños situada en el paseo de Valencia.

La prisa con que se acudió á ahogar las llamas que en abundancia salían por la parte superior, dió por resultado el que no hubiera que lamentar ninguna consecuencia.

**Cultos religiosos.**

Santo de hoy.—San Casareo cf.  
En San Saturnino CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las cuatro y media y se reserva á las seis y media.  
En Capuchinos: continúa el santo ejercicio de los días anteriores á la misma hora y en la misma forma.  
Domingo.—En Sto. Domingo, Las Descalzas y Recoletas: Comunion general á las siete.

**Anuncios preferentes.**

**Venta de fincas.**

El día 28 del actual, se sacarán en pública y extrajudicial subasta las siguientes; en lotes separados:

Una casa señalada con el número 46 de la calle de Pelleguería, en Pamplona, por el precio de 40.000 reales vellón.

Otra casa, huerta y 63 robadas de tierra de pan traer, sitas en el lugar de Anéscar, cedeada de Ansoain: por el de 19.000 reales.

Propias de la testamentaria de D. Antonio F. Rubio, 450 robadas de tierra de pan traer, una viña de 6 peonadas, la cuarta parte del soto de Coriovilla y pacería de Esquiroz, que compone 203 robadas; por el precio de 70.000 reales.

Una casa, 37 robadas de tierra y unas dos pequeñas viñas de unas 8 peonadas, por 40.000 reales vellón; todo sito en el lugar en Ansoain.

Una pieza de 42 robadas, debajo del Fuerte del Príncipe, 30.000 reales; otra próxima al término de Huarte, 2.500; y una viña de 59 peonadas en Ezaba, jurisdicción de Ansoain; 17.500.

Un coto redondo llamado de Ezpeleta, de 98 robadas y media, parte en regadio, y otras 14 fuera del coto, to las próximas á la villa de Huarte; por el precio de 120.000 reales.

Una casa y 17 robadas de tierra en Arre, con un coto redondo llamado Impuzun de 908 robadas; parte de ellas en ser de pieza, y algunas en viña.

El pueblo llamado Ciliqueta término redondo, compuesto de iglesia, 7 casas para los 7 colonos, varios corrales para el ganado lanar; tiene de extension 4.772 robadas, incluyendo en ella la parte de monte, todo él por el precio de 260.000 reales vellón.

**TUDELA.**

Una casa en la calle del Pontarron, señalada con el número 9; 9.000 reales.

Un olivar en la llamada huerta mayor ó de San José, de 3 robos y 2 almudes, con 37 olivos; por 5.000 reales vellón.

Otro olivar en Valpertuna, de 4 robos y 14 almudes; 3.500.

Otro en el mismo sitio y rio de las Felipas, de robo y medio; 1.500.

Una viña en regadio, de 3 peonadas, término de los Sábados, hoy en ser de olivar; 1.200.

Una pieza de pan traer tras la puente y rio de la arquilla, de 3 robadas y media; 1.600.

**CASCANTE.**

Una habitacion, que forma media casa, en la calle de la Primitia; por 3.000 reales.

Una pieza en Golpillasa, de 2 robadas; 600 reales.

El remate tendrá lugar el día 28 del actual, en el despacho de D. Carlos Sanz, Valencia 36 tercero. Para tomar parte, es necesario depositar primero el 2 por 100 del precio de cada finca; advirtiendo, que no se admitirá postura menor á la de la tasacion, ni la asistencia á persona que no trate de tomar parte en la subasta, y acredite tener hecho el depósito por alguna finca.

**Venta de árboles.**

Se ven ten 800 árboles de roble para maderamen y leña, existentes en el monte de Liberrri, junto á Urroz, por la suma de 16.000 reales vellón, pagaderos al contado, bajo el pliego de condiciones periciales que pondrá de manifiesto, el que suscribe en su domicilio, Chapitela, 21, principal.

ANGEL FERNANDEZ

**El telegrafo.**

Madrid 24—10,50 n.

Pamplona 25—12,18 m.

3 por 100 interior, al c.	28,00.
Idem fin de mes	00,
3 por 100 exterior	29,75
2 por 100 amortizable	00,
Idem exterior	00,
Oblig. de ferro-carriles	53,45.
Bonos del Tesoro	00,
Oblig. Banco y Tesoro	00,
Oblig. sobre aduanas	00,
Resg. Caja Depósitos	00,
Banco de España	442.
Idem Hipotecario	00,
Cédulas H. al 7.	00,
Idem al 6,	00,
Idem al 5,	102,25
Banco Hispano-Colonial	00,
Empréstito cubano	100,00.
H. fallido el Sr. Moreno Nieto.	
El Consejo de ministros no ha tenido importancia.	
Manana va el Sindicato á constituirse en prision al Saladero.	

*El Corresponsal.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,  
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-  
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:

**MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.**

Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

### SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

*Seguro por la vida entera.*—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

*Seguro temporal.*—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

*Seguros de supervivencia.*—Un jóven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutara en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

### SEGUROS EN CASO DE VIDA.

*Renta vitalicia inmediata.*—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

*Renta vitalicia diferida.*—Un obrero previsora, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

*Capitales diferidas.*—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas: para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

*Tarifa especial para niñas.*—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del jóven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el jóven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

### SEGUROS MIXTOS.

*Seguro mixto.*—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

*Seguro á plazo fijo.*—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al término de dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

### DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

**Martin, Aguado y Beorlegui.**

Zapatería 50, PAMPLONA.

## CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del dia, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores  
Papel tela, cuadrículado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matemáticas de Rusillo.  
Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Móviles para colocarlas.  
Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.  
Boquillas de ambar y de espuma de mar.  
Acordeones desde 50 rs. á 500, metollos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumería, Bisutería de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de doble en cadenas, pulseras y medallones.  
Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.  
Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.  
Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.  
Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

### SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.  
Armazones de acero, concha, plata y oro.  
Gemelos de teatro y campana.

Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.  
Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de maximo y minimo ídem para los señores médicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.  
Sortijas para la jaqueca.

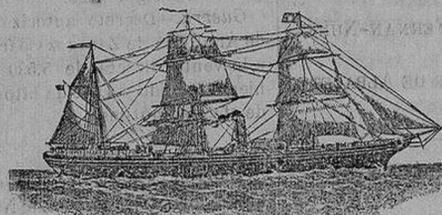
### 25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.  
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales Gafas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitador.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.  
Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



## VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacifico.

SALIDAS DE	Barcelona los dias 4 y 25	
	Valencia » 5	
	Málaga » 7 y 27	DE CADA MES.
	Cádiz » 10 y 30	
	Santander » 20	
	Coruña » 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazan to con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flote corrido para los siguientes puntos:

*Litoral de Puerto Rico.*—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.  
*Litoral de Cuba.*—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevititas.

*América central.*—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

*Norte del Pacifico.*—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Mazatlan, Mazatlan y San Francisco de California.

*Sur del Pacifico.*—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 pesos.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

### MENDEZ NUNEZ

es el destinado á salir de Cádiz el 20 de Febrero á la una de la tarde.

*Seguros.*—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra á Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

### CLARICINA

Para la clarificacion absoluta,  
completa y económica  
de los vinos tintos y blancos y para  
darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Sáez, Utor y Soler, hoy L. Calderon, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los señores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—Zapatería—50.

### GANGA SIN IGUAL.

Acaba de recibirse una grande y variada remesa de papel pintado para habitaciones, desde real y medio el rollo á 20 rs. Cristales, de muselina y de colores al ínfimo precio del cristal ordinario; chapa de maderas finas para ebanistas; molduras alemanas para cuadros; galerías para cortinajes; cromos y estampas; muebles de todas clases de construccion la más moderna y elegante: todo á precios desconocidos.

San Nicolás núm. 4, y Belena de la Calle Mayor, frente á la cerrajería de Urmeneta.

NOTA. Sin alterar el precio de las molduras, se encuadran gratis retratos, diplomas, cromos y toda clase de estampas.

Imprenta de L. García.

En Pamplona un Fuera tres pesetas Extranjero y U ANUNC En primera plan per cada linea. mos linea. Los de males.

Número su

Atras

LASTARI

Los vinos trada en F tro hasta l ve. Los de biamos pre por cada g del vino, no do, sino po excedente. Pero ad comprendi siguientes, Francia: Por 100 volateria, langostas y relieves, el 3 francos comun, los echos de o 4 francos das, sin au 8 francos latas y las carton. 10 franco dos, except al natural langostas 2 francos rro viejo, e 6 francos 1 franco 1 franco las trenzas 4 francos 20 franco de 50 millu 3 francos dustrial y sas. 1 franco impuro, an ó menos de 12 franco ras á man bien ó mar 15 franco gadas. Por cada co 50 centi Por cada centimos. Quedan entrada en la lana y s los cabellos to la de per to, huesos, cas y sus mijo y sus nueces y a semillas o juncos, car rias curtie talizas, for ficado, bre cenizas de cion de zinc echos de c rras ó plan ácido citri plomo, sul bonato de de magnes de vino p cochinilla, na, loza o nos obteni libros, est Los lico francos el Los gua franco 25 c Tambien nuestros t lo cual ne detenimie france-es peciales á Anticipa guiente: Las part ficadas asc jidos, met labradas y turados. Los vin España, p